

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicología de la Educación - MIPE por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Ramón Llull; la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Girona

Universidad Ramón Llull

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Psicología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Psicología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad de Girona

- Facultad de Educación y Psicología (GIRONA)

Universidad Ramón Llull

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la

Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, se sugiere aportar información sobre la calidad de la inserción laboral de los egresados del título que se extingue, siempre que se disponga de ella.

Competencias

El perfil de formación - redactado en competencias - es adecuado, tanto por lo que respecta a

la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. No obstante, la formulación de las competencias generales se debería revisar, en tanto que en muchos casos se reducen a frases que no reflejan acciones medibles y evaluables, por ejemplo la CG3 “Capacidades relacionadas con el uso de metodologías, procedimientos e instrumentos de investigación psicológica y educativa”. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías y requisitos de acceso.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación previstas para los estudiantes una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

A pesar de la valoración favorable, la Comisión de Evaluación apunta una serie de aspectos que merecerán especial atención durante los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título:

- La titulación prevé la realización de 24 ECTS para aquellos estudiantes que deban realizar complementos de formación. Concretamente, establece 4 asignaturas de 6 ECTS que los estudiantes deberán cursar previamente al inicio del Máster. En estos casos se deberá garantizar que el alumnado puede finalizar sus estudios en dos cursos académicos.
- La UB cuenta con un procedimiento general, aplicable al conjunto de enseñanzas de máster, en el que se definen los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. En términos globales, se consideran accesibles y adecuados. Sin embargo, se sugiere a la titulación que complete la información, aportando un calendario orientativo de las acciones, así como explicitando los órganos o servicios responsables.
- Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se

consideran correctas. Éstas se enmarcan en el plan de acción tutorial definido desde la UB y deberán concretarse posteriormente a nivel de titulación.

- Respecto al reconocimiento de créditos por experiencia profesional, se debería completar la información aportada en la memoria de verificación, concretando los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc.), determinar el ámbito de experiencia profesional e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título; la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias; la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes; los mecanismos de coordinación docentes; así como las acciones de movilidad. Sin embargo, se incluyen una serie de recomendaciones que la titulación debería tener en cuenta en futuras modificaciones del título, así como en los futuros procesos de seguimiento y acreditación:

- Revisar el apartado 5.1.3 “Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida”, donde se hace referencia al Máster en Acuicultura.

- Las Prácticas Externas incluyen 3 actividades formativas (Prácticas Externas, Trabajo Tutelado y Trabajo Autónomo). Del conjunto de actividades formativas, únicamente el trabajo tutelado presenta una presencialidad del 20%. La Comisión entiende que la actividad asociada a las Prácticas Externas también debería presentar presencialidad, ya que el alumnado permanece una serie de horas en la institución u organización asignada.

- El sistema de evaluación asociado a las Prácticas Externas y al Trabajo de Fin de Máster es único (Trabajos realizados por el estudiante: memorias, dossieres, proyectos, carpeta de aprendizaje, casos, problemas, ensayos). Se recomienda incluir otros elementos de evaluación.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes. Sin embargo, no se ha detallado el

personal de administración y servicios dedicado al Máster de la Universitat Ramon Llull.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en las universidades participantes como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título. Si bien, la titulación debería aportar el modelo de convenio de colaboración que permite al estudiante acceder a los centros donde pueda realizar las Prácticas Externas.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que concierne a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. No obstante, se sugiere actualizar la referencia al “trabajo de fin de carrera”, en el marco del procedimiento general para valorar el progreso y resultados, pues se trata de estudios de máster.

Se recomienda, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de trabajos de fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como a la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Revisar la formulación de las competencias generales, en tanto que en muchos casos se reducen a frases que no reflejan acciones medibles y evaluables.
- Completar la información correspondiente al reconocimiento de créditos por experiencia profesional, concretando los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc.), determinando el ámbito de experiencia profesional e informando sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.
- Revisar el porcentaje de presencialidad de las actividades definidas asociadas a las Prácticas Externas.

Propuestas de mejora:

- Aportar información sobre la calidad de la inserción laboral de los egresados del título que se extingue, siempre que se disponga de ella.
- En el caso que el estudiantado tenga que cursar complementos de formación, garantizar que el alumnado puede finalizar los estudios en dos cursos académicos.
- Completar la información relativa a los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, aportando un calendario orientativo de las acciones, así como explicitando los órganos o servicios responsables.
- Concretar las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes a nivel de titulación.
- Revisar el apartado 5.1.3 "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", donde se hace referencia al Máster en Acuicultura.

- Incluir otros elementos de evaluación para las Prácticas Externas y el Trabajo de Fin de Máster.
- Aportar el modelo de convenio de colaboración que permite al estudiante acceder a los centros donde pueda realizar las Prácticas Externas.
- Detallar el personal de administración y servicios dedicado al Máster de la Universitat Ramon Llull.
- Actualizar la referencia al “trabajo de fin de carrera”, en el marco del procedimiento general para valorar el progreso y resultados.
- Considerar indicadores adicionales de cara al futuro proceso de acreditación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 18/09/2012